

EL CONSEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A
N 84

Articulo 1.- Autorizase al Departamento Ejecutivo a contraer un prestamo del Banco Provincia de Cordoba para ampliar el acuerdo sobre giro en descubierto por la suma de pesos \$10.000, por el plazo de treinta dias.-

Articulo 2.- Autorizase al Departamento Ejecutivo a ofrecer como garantia los deposito de la cooparticipacion o subsidios provenientes del Ministerio de Gobierno, FOFINDES.-

Articulo 3.- Notifiquese, dese copia al R.M. y Archivese.-

SANCIONADA HOY 4 DE SEPTIEMBRE DE 1992 Y QUE LLEVARA EL NUMERO DE ORDENANZA OCHENTA Y CUATRO ; DADA Y SELLADA EN FECHA.-



Rosario Tissera
ROSARIO TRANSITO TISSERA
PRESIDENTE DEL H.
CONSEJO DELIBERANTE

Malvinas Argentinas, 7 de septiembre de 1992.-

Y VISTO: La Ordenanza Nº 84

Y CONSIDERANDO: Que no existe obstaculo legal alguno y que la misma cumple con todos los requisitos formales;

ES POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1: PROMULGUESE la Ordenanza Nº84 la que empezara a regir a partir de la fecha del presente decreto.-

ARTICULO 2: NOTIFIQUESE, DESE COPIA AL B.M. y ARCHIVESE.-




VICTOR HUGO MELO
INTENDENTE MUNICIPAL
MALVINAS ARGENTINAS

VICTOR HUGO WELLS
INDEPENDENT MINING
MAY 1900